

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2012-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Acta de Escrutinio de Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2012, de fecha 04 de enero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 181-2011-CU de fecha 30 de diciembre del 2011, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2012 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, incorporándose a dicha Comisión a la representación estudiantil actualizada con Resolución N° 106-2011-CU del 11 de julio del 2011; de conformidad con el Art. 95° del Estatuto de la Universidad, por el período de un año;

Que, vista el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2012, realizada el día 04 de enero del 2012, procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 04 de enero del 2012 por los miembros de la Comisión de Admisión 2012 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2012

PRESIDENTE	:	Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
SECRETARIO	:	Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS
TESORERO	:	Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de conformidad con la Resolución N° 181-2011-CU de fecha 30 de diciembre del 2011, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero del 2012 al 31 de enero del 2013.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OCI; OGA;
cc. OPLA; ODA; OAGRA; OASA; OCP; OT; OPER; UR; UE;
cc. OIM; OSA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.